



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2024

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. Juan Francisco Cano Ariza

D^a M.^a Jose Rodríguez Arjona

D^a Salud M.^a Morales Zafra

D. Francisco Gallardo Cabello

D^a Alfonsa García Ble

D. José Emilio López Morilla

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

D^a M.^a de las Mercedes Mengual
Gómez.

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Francisco Gallardo Cabello

No asisten

D. Isabel M^a Rider Jiménez

La Victoria, siendo las doce horas del día veintitrés de Junio de dos mil veinticuatro se reunieron en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores de fecha 11/5/24 y 20/5/2024

Declarado abierto el acto ,se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, por lo que se entienden aprobadas las actas de fechas 11/5/24 y 20/5/2024 , (gex 2024/3197).

2. - Licitación contrato mixto de suministros y servicios para proyectos de actividad comercial: Admisión y exclusión de ofertas y requerimiento

Visto el estado en que se encuentra la Licitación del Contrato Mixto de Suministro y Servicios para el Diseño y Desarrollo del Proyecto Integral en la Implementación, Modernización y Fomento de la Actividad Comercial en la Victoria. C13.I04.P01.S79. Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, con número de Expediente 2023/1973 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto los antecedentes que constan de forma detallada en el expediente Gex 2023/1973.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas:

<u>Nombre de la Empresa</u>	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
-----------------------------	-------------------	--



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.	B85042737	30-05-2024 13:30
Gema Carrión Lara	50974403d	16-05-2024 13:05

Visto el Informe técnico de la entidad Iniciativas Energéticas del Sur, S.L. con CIF B14576656 (empresa que presta asistencia técnica en la presente licitación) en el que se indica expresamente:

(...)

3. Se constata que la oferta presentada por **NEWMINDS** (en el sobre B) no reúne los contenidos mínimos exigidos en el PCAP (Cláusula 20, páginas 36 y 37): no aporta información suficiente ni detallada de los elementos tecnológicos, fichas técnicas ni documentación alguna, para determinar y profundizar todos los factores a valorar en la licitación, por lo que se debe calificar como **NO EVALUABLE**.

4. Se procede a evaluar la oferta presentada por **FUTURA VIVE**, aplicando los criterios exigibles en el PPT, resultando el informe presentado a continuación.

(...)

INFORME DE VALORACIÓN FUTURA VIVE

...

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA

P 3.1: 5 PTOS.

P 3.2: 4 PTOS.

P 3.3: 5 PTOS.

P 3.4: 5 PTOS.

P 3.5: 2 PTOS.

TOTAL 21 PTOS

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha de inicio 19.06.2024 en la que se propone:

A) la **EXCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE NIF ***7440** [Gema Carrión Lara](#) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** puesto que, el documento presentado como Memoria Técnica por la licitadora **[Gema Carrión Lara](#)**, carece de la información mínima, suficiente y necesaria para determinar y profundizar en todos los factores a valorar en la licitación, en especial aquellos que son requeridos explícitamente en la Cláusula 20 del PCAP. La oferta técnica exigida constituye un presupuesto esencial del contrato administrativo. No tratándose de defecto subsanable, no es posible ni procedente enmienda, aclaración ni subsanación alguna. De otra forma, se estaría concediendo por la vía de un trámite de subsanación la posibilidad de introducir una modificación sustancial de la oferta, incluyendo datos o información no mencionados ni concretados anteriormente, lo que constituiría un falseamiento de la oferta inicialmente presentada y atentaría contra de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, recogidos en la LCSP.

B) La adjudicación del contrato, a la empresa **B85042737 [FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.](#)** a la que se le otorga un total de **96 PUNTOS**, resultado de las siguientes valoraciones:

P.3. Juicio de Valor. - Valoración de la Memoria técnica: **21 PUNTOS**

P1 – Criterio económico, propuesta de mejora económica **20 PUNTOS**

Siendo la propuesta de mejora económica efectuada por la empresa **FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.** 387.946,82 € (IVA excluido).

P2.1. Reducción del plazo de realización de las prestaciones: REDUCCIÓN DE 45 días **45 PUNTOS**

P2.2. Mejora en el número de actividades de medios, marketing y comercial. 10 ACTUACIONES ADICIONALES **10 PUNTOS**.

Es por lo que se presenta a la consideración de los/as Sres/as miembros del Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ACUERDOS:

Primero.- La **EXCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE NIF ***7440** Gema Carrión Lara DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** puesto que, el documento presentado como Memoria Técnica por la licitadora **Gema Carrión Lara**, carece de la información mínima, suficiente y necesaria para determinar y profundizar en todos los factores a valorar en la licitación, en especial aquellos que son requeridos explícitamente en la Cláusula 20 del PCAP. La oferta técnica exigida constituye un presupuesto esencial del contrato administrativo. No tratándose de defecto subsanable, no es posible ni procedente enmienda, aclaración ni subsanación alguna. De otra forma, se estaría concediendo por la vía de un trámite de subsanación la posibilidad de introducir una modificación sustancial de la oferta, incluyendo datos o información no mencionados ni concretados anteriormente, lo que constituiría un falseamiento de la oferta inicialmente presentada y atentaría contra de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, recogidos en la LCSP.

Segundo.- CONSIDERAR como **oferta económicamente más ventajosa** a la empresa **B85042737 FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.** a la que se le otorga un total de **96 PUNTOS**, en el precio mejorado de 387.946,82 € (IVA excluido).

Tercero.- Requerir a la empresa **B85042737 FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.** para la aportación de la correspondiente documentación, conforme se establece en la cláusula 25 y 26 del PCAP.

Tras una amplia deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 10 votos , se acuerda aprobar la propuesta presentada.

3.- Ruegos y Preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas, solo se presenta por la Portavoz del Grupo Popular la siguiente:

Conociendo que para la prestación de parte de los servicios necesarios de la piscina se va a realizar un contrato de servicios, ¿donde se ha publicado la información para la selección de dicho personal?

Por el Sr. Alcalde se le contesta que al ser un contrato de servicios, la selección de personal no le corresponde al Ayuntamiento, por su parte el Concejal de deportes interviene diciendo que a quien ha preguntado se le ha informado de que personal es cual es el que se va a necesitar , reiterando que la elección del mismo le corresponde a la empresa adjudicataria .

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V ° B °

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino